MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 131-2018

Guatemala, 24 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 13 de febrero de 2013, el Estado de Guatemala acordó unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 97, 1714 y 16485A, folios 204, 31 y 43 de los libros 63 y 47 Antiguo y 165 de Guatemala, debido a que forman un solo cuerpo con un área de total de 952.3255 metros cuadrados, para que continúe funcionando la Fiscalía Contra El Crimen Organizado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número **2012-17529 (Ref. D-1279-2006),** opinó de manera favorable respecto a reformar los artículos 1., 3. y 4. del Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013, con el objeto de consignar que el área susceptible de unificación de las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo los números 97, 1714 y 16485A, folios 204, 31 y 43 de los libros 63 y 47 Antiguo y 165 de Guatemala, propiedad de la Nación, las cuales forman un solo cuerpo, asciende a la cantidad de 804.7518 metros cuadrados, así como que el destino del inmueble es para que el Ministerio Público lo utilice para el funcionamiento de sus Fiscalías, y responsable del mantenimiento del referido inmueble, por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013, el cual queda así:

"**ARTÍCULO 1.** Unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo los números 97, 1714 y 16485A, folios 204, 31 y 43 de los libros 63 y 47 Antiguo y 165 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicadas en la 8ª. calle 3-73 zona 1, ciudad de Guatemala, las cuales pasarán a formar finca nueva a favor del Estado, con un área total de 804.7518 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 13°35'37.79" suroeste y distancia 9.56 metros, colinda con Archivo General de Centro América, 4ª. avenida de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 12°22'39.22" suroeste y distancia 2.67 metros, colinda con Archivo General de Centro América, 4ª. avenida de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 12°24'02.24" suroeste y distancia 26.78 metros, colinda con Archivo General de Centro América, 4ª. avenida de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 75°51'58.81" noroeste y distancia 15.98 metros, colinda con inmueble número 3-54, 8ª. calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 12°23'53.95" noreste y distancia 26.75 metros, colinda con Parqueo Ministerio Público; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 76°31'30.94" noroeste y distancia 15.46 metros, colinda con Parqueo Ministerio Público; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 14°3'39.32" noreste y distancia 11.92 metros, colinda con inmueble número 3-51; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con rumbo 76°49'28.75" sureste y distancia 31.29 metros, colinda con inmueble número 7-20; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409, Licencia Catastral 325-PA."

ARTÍCULO 2. Reformar el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013, el cual queda así:

"**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio Público, la finca nueva que resulte de la unificación dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para la ubicación de sus Fiscalías, en el entendido, que con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma."

ARTÍCULO 3. Reformar el artículo 4. del Acuerdo Gubernativo número 43-2013 de fecha 31 de enero de 2013, el cual queda así:

"**ARTÍCULO 4.** El Ministerio Público, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la finca mediante el acta de entrega respectiva al Ministerio Público y hará las anotaciones correspondientes en su registro."

ARTÍCULO 4. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado de Guatemala ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública a través de la cual se modifique la escritura pública número 2 autorizada el 9 de enero de 2014 por la Escribano de Cámara y de Gobierno Mylenne Yasmin Monzón Letona y se proceda a unificar las fincas indicadas en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, unificación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-596-2018)-7-agosto